

OAJ-1395

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 2054 de 2015, compilado en el artículo 2.2.6.3.3.1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Única del círculo de Puerto López - Meta**, Notaría de **tercera categoría** por renuncia de su titular.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se estudió la totalidad de solicitudes presentadas para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Circulo de Puerto López- Meta.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaría Única de Puerto López- Meta, se realizó una solicitud por parte del Notario que se relaciona a continuación:

1. Pedro Alfonso Pabón Parra-Notario único de San Juan de Arama- Meta.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 2 de 2020, la Secretaría Técnica verificó el ingreso a la carrera notarial del notario interesado, conforme a la certificación del tiempo de servicio del notario expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, que certificó:

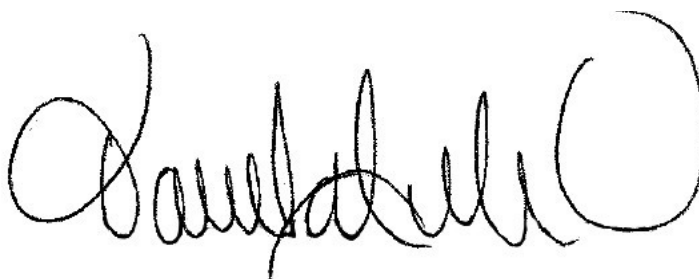
1. **Pedro Alfonso Pabón Parra- Notario Único de San Juan de Arama- Meta.**

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
915	22-05-2018	Propiedad	Única de San Juan de Arama	980	30-05-2018	47	30-05-2018

En atención a la información descrita de manera precedente, para proveer la vacante generada en la Notaría Única Puerto López - Meta, será postulado el señor, **Pedro Alfonso Pabón Parra - Notario único de San Juan de Arama- Meta.**

Conforme a lo expuesto, la presente certificación **estará publicada por un término de tres (3) días hábiles comprendidos desde el 25 al 27 de noviembre de 2020 inclusive**, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 2 de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



DANIELA ANDRADE VALENCIA

*Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica.*

Proyectó: Daniela Rincon Castañeda/ Abogado OAJ
Revisó: Catalina Becerra Carreño /Abogada OAJ